

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—El beato Gaspar Bono.

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 38 minutos.
Pónese.. á las 7 y 22 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Capítulos del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850 que han de regir en la quinta de dicho año, según previene la ley sancionada por S. M. en 18 de junio de 1851.

(CONCLUSION.)

Cuadro de los defectos físicos y enfermedades que inutilizan para el servicio militar á los mozos sorteados, quintos, suplentes, sustitutos y prófugos en los casos y con las condiciones que en él se espresan.

CLASE PRIMERA.

Causas de inutilidad que deberán declararse por los facultativos, atendiendo solo á lo que resulte del acto del reconocimiento.

Orden 1º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.*

Número 1º *Deformidad excesiva de toda la cabeza, ó de una de sus principales partes.*

2. *Lesiones del cráneo procedentes de heridas considerables, de depresion ó hundimiento de los huesos, ó de su esfoliacion ó extraccion, capaces de alterar las funciones encefálicas.*

3. *Hernias del cerebro ó del cerebelo.*

4. *Hidrocefalo é hidrorraquis crónico.*

5. *Caries y necrosis de los huesos del cráneo.*

Orden 2º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.*

Número 6. *Anquiloblefaron, ó sea union preternatural de los párpados entre si, total ó parcial considerable.*

7. *Simblefaron, ó sea adherencia de cualquiera de los párpados con el globo del ojo, completa ó incompleta.*

8. *Cicatrices con pérdida de sustancia de los párpados, que ocasionen deformidad considerable, ó dificulten la vision.*

9. *Entropion, ó sea introversion de cualquiera de los párpados por causa permanente.*

10. *Ectropion, ó sea extroversion de cualquiera de los párpados por causa permanente.*

11. *Tumores enquistados voluminosos de los párpados que dificulten sus movimientos.*

12. *Distiquiasis ó doble fila de pestañas.*

13. *Triquiasis, ó sea introversion de las pestañas.*

14. *Opacidades, pannus, manchas ó cicatrices en cualquiera de las córneas, situadas de modo que dificulten considerablemente ó impidan la vision.*

15. *Hernias de la córnea.*

16. *Fístulas de la córnea.*

17. *Estafiloma del iris ó de la córnea.*

18. *Sinequia del iris anterior ó posterior, ó sea adherencia del iris á la cara posterior de la córnea, ó á la anterior de la cápsula del cristalino que dificulten considerablemente la vision.*

19. *Imperforacion, ú oclusion de la pupila.*

20. *Therigion,*

21. *Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, de los humores de cualquiera de los ojos.*

22. *Glaucoma.*

23. *Hidroftalmia, ó hiropesia del globo ocular.*

24. *Hemoftalmia, ó sea derrame sanguíneo en las cámaras del ojo.*

25. *Hipopion de la córnea ó de las cámaras del ojo que dificulte la vision.*

26. *Catarata.*

27. *Cirsoftalmia, ó sea estado varicoso del sistema venoso del ojo que dificulte la vision.*

28. *Atrofia considerable del globo ocular.*

29. *Pérdida del globo del ojo, ó de su uso.*

30. *Exoftalmia, ó sea prociencia ó salida fuera de la órbita del globo ocular.*

31. *Escirro, cáncer y demas degeneraciones de los párpados, del globo del ojo, de la glándula lagrimal, ó de la carúncula de este nombre.*

32. *Caries, necrosis, y degeneraciones de la órbita.*

Orden. 3º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al órgano del oido.*

33. *Falta y deformidad considerables de una ó de las dos orejas.*

34. *Pólipos y escrescencias del oido que dificulten la audicion.*

Orden 4º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.*

Número 35. *Falta total, ó parcial considerable, de cualquiera de los labios.*

36. *Labio-leporino.*

37. *Cicatrices estensas de los labios ó carrillos, con pérdida de sustancia, retraccion de tejidos, ó deformidad considerables.*

38. *Tumores erectiles considerables, y otras escrescencias de los labios, que por su tamaño dificulten la masticacion, ó el uso de la palabra.*

39. *Coartacion, ó estrechez de la boca, considerable y permanente.*

40. *Division, pérdida ó falta total ó parcial del paladar que dificulten la deglucion, ó alteren considerablemente la voz ó el uso de la palabra.*

41. *Caries y necrosis del paladar.*

42. *Pérdida ó falta total ó parcial de la lengua que dificulte la masticacion, la deglucion ó el uso de la palabra.*

43. *Lengua demasiado voluminosa, prolongada ó atrofiada, ó con adherencias anormales á las partes inmediatas.*

44. *Falta de todos los dientes incisivos de una mandíbula,*

45. *Falta de dos incisivos contiguos y del colmillo inmediato en lados alternos de ambas mandíbulas.*

46. *Falta de todos los dientes molares de una mandíbula, ó de lados alternos en las dos.*

47. *Deformidad excesiva, y falta de integridad ó de seguridad de la mayor parte de la dentadura en una ó en ambas mandíbulas que dificulten la masticacion.*

48. *Caries y necrosis de todos los incisivos, ó de todos los molares de una mandíbula ó de la mayor parte de las dos.*

49. *Pérdida ó falta total ó parcial, deformidades considerables, facturas sin consolidar, y las*

consolidadas viciosamente, de la mandíbula superior ó de la inferior que dificulten la masticacion, la deglucion ó el uso de la palabra.

50. *Exostosis considerables en una ó en otra mandíbula.*

51. *Caries y necrosis de la mandíbula superior ó inferior.*

52. *Amigdalitis hipertróficas ó escirrosas.*

53. *Fístulas salibales externas de todas especies.*

54. *Fístulas del estómago, de los intestinos, del recto ó del ano.*

55. *Fístulas hepáticas y biliares.*

56. *Hernias de las vísceras abdominales de todas especies y graduaciones.*

57. *Ascitis ó hidropesia del vientre.*

Orden 5º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorios y circulatorio y sus anejos.*

Número 58. *Deformidad congénita ó accidental y falta ó pérdida total ó parcial de la nariz, de las fosas nasales ó seno maxilar que alteren considerablemente la voz, ó dificulten visiblemente la respiracion.*

59. *Pólipos de las fosas nasales.*

60. *Fístulas de la laringe ó de la traquia.*

61. *Vicios de conformacion de la cavidad y paredes torácicas que dificulten ó deban dificultar la respiracion, la circulacion ó el uso de las prendas de equipo y armamento.*

62. *Gibosidades anteriores, posteriores, y laterales de la columna vertebral que dificulten ó puedan dificultar la respiracion, la circulacion, la progresion ó los movimientos generales.*

63. *Fracturas sin consolidar, las consolidadas viciosamente, y las luxaciones irreducibles de la columna vertebral.*

64. *Fracturas sin consolidar, las consolidadas viciosamente y las luxaciones irreducibles de las costillas ó del esternon que dificulten en cualquier grado la respiracion ó la circulacion.*

65. *Fístulas de las paredes torácicas.*

66. *Hernias de los órganos torácicos de todas especies y graduaciones.*

Orden 6º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.*

Número 67. *Deformidad de los órganos de la generacion que simule el hermafrodisimo.*

68. *Desarrollo considerablemente incompleto ó defectuoso de los órganos genitales.*

69. *Falta ó pérdida total de los órganos genitales externos.*

70. *Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, del miembro viril, ó de la uretra.*

71. *Epispadias, hipospadias y pleurospadias.*

72. *Falta ó pérdida de uno ó de los dos testes.*

73. *Atrofia considerable de uno, ó de los dos testes.*

74. *Detencion ó retraccion de uno ó de los dos testes en la cavidad del abdomen, en el conducto inguinal, en la inmediacion del anillo de este nombre, ó en el periné.*

75. *Hidrocele vaginal y el del cordón espermático.*

76. *Cirsocele y varicocele.*

77. *Fístulas del escroto.*

78. Fístulas urinarias de todas especies.
79. Estrofia de la vejiga.
80. Persistencia del uraco.

Orden 7º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.*

Número 81. Cicatrices estensas de heridas ó úlceras que por su poca solidez propendan á reproducirse por los esfuerzos de la locomoción y movimientos, y las que por la pérdida de sustancia, por la retracción, encogimiento ó tirantez de la piel inmediata, ó por adherencias á los huesos subyacentes, dificulten ó imposibiliten los movimientos de los órganos.

82. Lepra y elefantiasis.
83. Tumores enquistados voluminosos, ó en gran número, cualquiera que sea su sitio.
84. Obesidad, ó polisárica general, ó ventral.
85. Albinismo.

Orden 8º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y de los ganglios de este nombre.*

Número 86. Constitución y caquexia escrofulosa caracterizadas por los fenómenos que les son propios.

87. Escrófulas voluminosas, ulceradas, ó en gran número.
88. Bocio bastante voluminoso para incomodar la respiración, dificultar la circulación ó estorbar el uso del vestido.
89. Hipertrofia considerable de las mamas que incomoden por su volumen.

Orden 9º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.*

Número 90. Anomalías ó deformidades de magnitud, volumen, forma, estructura, disposición ó número de las partes componentes de todo un miembro ó extremidad, ó de una de las principales partes en que se dividen, con lesión importante de las funciones respectivas.

91. Desigualdad marcada de longitud de las extremidades superiores ó inferiores, ó de cualquiera de las partes semejantes en que se dividen, con lesión importante de sus funciones sinérgicas ó comunes.
92. Falta ó pérdida total, ó parcial considerable, de una de las extremidades, ó de su uso.
93. Falta ó pérdida de cualquiera de los pulgares, de los índices, ó de los dedos gruesos del pie ó de dos ó mas dedos en cualquiera mano ó pie.
94. Falta ó pérdida de una falange ó de su uso en los pulgares, en los índices, ó en los dedos gruesos del pie, ó en dos ó mas dedos de una misma mano ó pie.

95. Unión de dos ó mas dedos de la mano ó pie.
96. Dedo ó dedos supernumerarios de mano ó pie.
97. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de las principales partes en que se divide.

98. Fracturas de los huesos de las extremidades sin consolidar, y las consolidadas, con deformidad y lesión de las funciones de los miembros á que pertenecen.

99. Sección ó rotura de una ó mas masas musculares sin restablecimiento de la continuidad, ó con inserciones anormales y lesión de las funciones respectivas.

100. Sección ó rotura de uno ó mas tendones musculares, aponeurosis ó membranas fibrosas sin restablecimiento de su continuidad, ó con inserciones anormales y lesión de sus funciones respectivas.

CLASE SEGUNDA.

Causas de inutilidad que se declararán por los facultativos atendiendo á lo que resulte del acto del reconocimiento y de un expediente justificativo de su efectiva existencia, de su índole y naturaleza, de su antigüedad ó rebeldía, de su estado de permanencia ó de cronicidad, ó de su cualidad de habitual ó periódica segun los casos.

Orden 1º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.*

- Nº 1º. Flecmasias ó inflamaciones crónicas del

cerebro, de sus membranas ó de sus dependencias.

2. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.
3. Vertigos inveterados.
4. Accidentes aplopectiformes y epileptiformos frecuentes.
5. Emicránea y cefalea, periódicas ó habituales.
6. Idiotismo é imbecilidad.
7. Demencia, manía ó monomanía.
8. Epilepsia.
9. Somnambulismo permanente ó habitual.
10. Corea ó baile de san Vito, permanente.
11. Neuralgias ó dolores nerviosos crónicos ó habituales.
12. Temblor general, ó limitado á un órgano ó miembro, antiguo ó habitual.
13. Convulsiones antiguas ó habituales, generales ó parciales.
14. Parálisis completas ó incompletas, generales ó parciales permanentes.
15. Debilidad y demacración general considerables y permanentes del organismo consecutivas á enfermedades graves ó de larga duración.

Orden 2º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.*

Número 16. Caída completa y permanente de las cejas.

17. Falta total ó de la mayor parte de las pestañas de cualquiera de los párpados de uno de ambos ojos, permanente.
18. Blefasoftosis, ó sea caída del párpado superior permanente.
19. Lagofthalmia, ó sea imposibilidad de cerrar los párpados, permanente.
20. Úlceras crónicas é inveteradas de los párpados.

21. Hidropesia del saco lagrimal antigua con tumor voluminoso y alteración de los tejidos inmediatos.

22. Obstrucción permanente de los puntos y conductos lagrimales.
23. Epifora, habitual.
24. Bleonorrea del saco lagrimal, ó supersecreción mucosa del mismo, permanente.
25. Fístula lagrimal.
26. Úlceras rebeldes en cualquiera de las corneas.
27. Estrecheces permanentes de la pupila que dificulten la vision.
28. Miopia, ó sea cortedad de vista siete ó menos grados.
29. Nictalopia, ó sea ceguera diurna, permanente.
30. Hemeralopia, ó sea ceguera crepuscular permanente.
31. Amaurosis.
32. Inflamaciones crónicas ó periódicas de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados, ó las vias y carúcula lagrimal.

Orden 3º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al órgano del oido.*

Número 33. Estrecheces y obstrucción permanentes del conducto auditivo ó de las trompas de Eustaquio que dificulten la audición.

34. Inflamaciones crónicas de las diferentes partes que constituyen el órgano del oido.
35. Flujos otorrágicos crónicos tanto mucosos como purulentos.
36. Otagia, habitual.
37. Disecia, ó sea torpeza de una ó de los dos oidos, permanente.
38. Cofosis, ó sea sordera en uno ó en los dos oidos, permanente.
39. Caries de oido.

Orden 4º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.*

Número 40. Úlceras crónicas rebeldes de los labios.

41. Cáncer de los labios.
42. Úlceras crónicas rebeldes de la porción blanda del paladar.
43. Cánceres del paladar.
44. Ulceración rebelde de la lengua.

45. Cáncer de la lengua.

46. Pérdida ó falta total ó parcial, de los movimientos normales de la mandíbula, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua que dificulten considerablemente la masticación, la escupición, la deglución ó el uso de la palabra.

47. Degeneraciones fibrosa ó vascular, y cáncer de la mandíbula superior ó inferior.

48. Úlceras crónicas rebeldes de las amígdalas.

49. Úlceras cancerosas de las amígdalas.
50. Hipertrofia considerable é infartos voluminosos antiguos de una ó mas glándulas salivales.
51. Inflamaciones crónicas de las glándulas salivales.

52. Obstrucción permanente de sus conductos escretorios.

53. Escirro, cáncer y demás degeneraciones de una ó mas glándulas salivales.

54. Sialorrea, ó flujo inmoderado y permanente de saliva.

55. Deglución difícil ó imposible por causas permanentes é irremediables.

56. Disodia ó fetidez del aliento por causas irremediables.

57. Inflamaciones crónicas de cualquiera de las diferentes porciones de órganos que constituyen el tubo digestivo.

58. Gastralgia y euteralgia habituales.

59. Perosis, vómitos y demás neurosis rebeldes de los órganos digestivos, con alteración grave de sus funciones.

60. Hemoténesis periódica ó habitual.

61. Diarrea y disenteria crónicas.

62. Lienteria crónica.

63. Incontinencia permanente de las eces ventrales.

64. Hemorroides antiguas voluminosas.

65. Flujo hemorroidal habitual.

66. Estrechez considerable y permanente del recto.

67. Procidencia antigua del recto.

68. Pólipos, escrescencias voluminosas y úlceras antiguas del recto ó del ano.

69. Flecmasias crónicas, obstrucción é infarto permanentes, y demás lesiones orgánicas del hígado.

70. Cálculos hepáticos y cisticos.

71. Hepatalgia, habitual.

72. Inflamaciones, obstrucciones é infartos crónicos, lesiones orgánicas y demás degeneraciones del bazo ó del pancreas.

73. Flecmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias.

74. Escirro, cáncer y demás degeneraciones de cualquiera de los órganos que constituyen el aparato digestivo.

Orden 5º *Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio y circulatorio y sus anejos.*

Número 75. Epistaxis frecuente ó habitual con debilidad general permanente.

76. Inflamación crónica de la nariz, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó auxiliar.

77. Ocena, ó sea fetidez de la nariz y flujos crónicos purulentos ó fetidez de la nariz, de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilares.

78. Caries y necrosis de los huesos ó cartilagos de la nariz, fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilar.

79. Cáncer de la nariz.

80. Afonia, ó sea falta de voz sonora, considerable y permanente.

81. Mudez y tartamudez permanentes.

82. Inflamación crónica de la laringe ó de la traquea.

83. Catarros crónicos de la laringe ó de la traquea.

84. Úlceras crónicas de la laringe.

85. Caries y necrosis del hioides ó de los cartilagos de la laringe ó de la traquea.

86. Catarros crónicos de los bronquios ó del pulmón.

87. Flecmasias crónicas de los bronquios, de los pulmones ó de la pleura.

88. Hemoptisis habitual ó periódica.

89. Predisposición organica hereditaria á la

1. isis pulmonal.

90. Tisis laríngea, bronquial ó pulmonal.
91. Asma bien caracterizada.
92. Hidrapesias, y colecciones purulentas de las cavidades pleurales ó del mediastino.
93. Tubérculos y demas lesiones orgánicas de cualquiera de los órganos del aparato respiratorio.
94. Pericarditis, é hidropericardias crónicas.
95. Palpitaciones del corazon, habituales, ó de accesos frecuentes.
96. Aneurismas del corazon, ó de las arterias.
97. Lesiones orgánicas del corazon, ó de las arterias, que dificulten ó trastornen la circulacion.
98. Cloro-anemia.
99. Escorbuto constitucional.
100. Varices antiguas voluminosas ó numerosas en cualquiera parte que se presenten.
101. Tumores ereptiles voluminosos, fungus y hematomas cualquiera que sea el sitio que ocupen.
102. Caries, necrosis ó degeneraciones orgánicas de las vértebras, de las costillas ó del esternon.

Orden 6º Defectos fisicos y enfermedades correspondientes al aparato genito-urinario.

- Número 103. Flecmasias crónicas del cualquiera de los órganos urinarios.
104. Litiasis y cálculos urinarios de reconocida existencia en cualquiera de los órganos de este nombre.
 105. Incontinencia de orina, disuria y estranguria permanentes.
 106. Diabetes albuminaria.
 107. Hematuria habitual, ó periódica
 108. Estrecheces, considerables y permanentes de la uretra.
 109. Ulceras crónicas rebeldes del miembro viril.
 110. Cáncer y demas degeneraciones del mismo.
 111. Inflamacion crónica é induracion considerable y antigua de uno ó de los dos testes.
 112. Escirro y cáncer del teste.
 113. Ulceras crónicas rebeldes del escroto.

Orden 7º Defectos fisicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.

- Número 114. Alopecia ó calvicie considerable y permanente.
115. Tiña.
 116. Sarna inveterada y rebelde.
 117. Herpes extensos y antiguos.
 118. Enfermedades cutáneas hereditarias, inveteradas, asquerosas ó crónicas.
 119. Ulceras inveteradas del mal carácter, y sostenidas por diatesis ó vicios especiales.
 120. Tumores voluminosos, ó en gran número, permanentes, y ulceras cancerosas de la piel.
 121. Abscesos crónicos y por congestion.

Orden 8º Defectos fisicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y de los ganglios de este nombre.

122. Degeneraciones tuberculosas de cualquiera de los órganos.
123. Escirro y cáncer en cualquiera de las partes en que se presente.
124. Hidropesia general ó anasarca, permanente.
125. Sífilis general y sífilides antiguas ó inveteradas en cualquiera de sus formas.

Orden 9º Defectos fisicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor,

- Número 126. Diastasis, ó separacion de las epífisis de los huesos, permanente.
127. Luxaciones antiguas é irreducibles de los huesos de las estremidades, y las que con frecuencia y facilidad se reproducen.
 128. Tumores huesosos, periostosis, y exostosis considerables y permanentes de los huesos de la pelvis, ó de las estremidades.
 129. Caries y necrosis de unos y de otros.
 130. Espina ventosa, y osteosarcoma, ó degeneracion cancerosa de los mismos.
 131. Reblandecimiento y fragilidad general de los huesos.

132. Raquitismo.
133. Contracturas ó retracciones musculares, tendinosas, aponeuróticas ó fibrosas permanentes, con lesion de las funciones á que concurren.
134. Anquilosis, ó sea falta ó pérdida total ó parcial considerable del movimiento de las articulaciones de alguna importancia, permanente.
135. Hidrartrosis, ó hidropesia de las articulaciones, permanente.
136. Artrocacos, ó tumores blancos de las articulaciones.
138. Reumatismo muscular, fibroso, ó articular, crónicos.
139. Gota crónica.

ESPAÑA.

MADRID 21 de junio.

Antes de ayer á las ocho y media de la noche tuvo lugar una reunion numerosa de diputados de Galicia y algunas provincias de Castilla, para tratar de una manera formal sobre los medios de evitar el fraude que se comete con la importacion de cereales estrangeros, en el concepto de que proceden de las islas Baleares.

El señor Moyano, que tiene una interpelacion pendiente sobre este mismo asunto, en dos estensos discursos en que refirió con exactitud los largos antecedentes de este importante asunto, concluyó diciendo que el remedio mas eficaz de estirpar el fraude, era acudir á la prohibicion.

Pronuncióse contra esta opinion el señor Pasion y Lastra, declarándose defensor de la escuela de libre cambio: de un lado veia al productor, de otro al consumidor. Todo sistema prohibitivo trae por precision el monopolio á manos del primero, á costa del segundo, que sufre la ley que le quiera imponer aquel, en vez de hallar la baratura y el mejor género en un sistema bien entendido de concurrencia. Se estendió en consideraciones de aplicacion de estas doctrinas á los habitantes laboriosos de Galicia, demostrando que si bien la importacion de granos en aquellas costas disminuia el precio que los propietarios se proponian establecer, las clases menos acomodadas encontraban la abundancia y baratura, compensando los propietarios la baja del precio en los trigos, con la esportacion de otros productos que se llevan en cambio los buques que importan aquellos. Que sin embargo conviene ir paso á paso en la marcha progresiva de estos principios, por no sacrificar á los productores, ínterin no se faciliten los medios de abaratar la produccion nacional, sin perjuicio de aquellos; y que tan interesado en velar por la conveniencia del consumidor como del propietario, creia que tal como se hallan las cosas en el día, y considerado tambien el interés fiscal, creia que el mas eficaz remedio consistia en evitar el contrabando por todos los medios posibles, á cuyo fin proponia se nombrase una comision que, acercándose al gobierno de S. M., obtuviese cuantas concesiones fuesen oportunas sobre este punto.

Despues de algunos discursos pronunciados por el señor Posada Herrera y otros diputados, se nombró la comision, declarándose unánimemente que en manera alguna se hacia este asunto cuestion de partido. (Nacion.)

Idem 25.

Si los debates parlamentarios que hemos presenciado estos últimos dias, no afectasen al prestigio de las instituciones y por consecuencia á los intereses del país, mirariamos con desprecio el cambio de papeles que se han efectuado en el Congreso. Hombres que el año pasado clamaban contra las arbitrariedades del poder, que daban á cada protesta el carácter de una verdad incontestable, que referian minuciosamente los amaños, intrigas y coacciones de los agentes del gobierno, defienden hoy al ministerio y á los empleados como impecables, y piden la aprobacion de actas plagadas de ilegalidades. Por el contrario, los sostenedores de la política de la administracion pasada, los que batieron palmas á la circular del conde de San Luis, y pertenecieron

á aquella mayoría *arrancada* á la nacion, colocados en las filas oposicionistas, hablan del respeto á las leyes y de la santidad de los principios. Y lo extraño es que todos ellos al variar de conducta lo hacen sin rubor, como si siempre hubieran opinado de la misma manera, siendo asi que su inconsecuencia debia sonrojarles, y las palabras que pronuncian abrasarles la garganta antes de salir de sus labios.

¡Pues qué! ¿De esta manera se juega con la conciencia, dando á los pueblos el triste espectáculo de una constante apostasia? ¿De esta manera se desacredita el régimen representativo, cuyos enemigos, en acecho de su desdoro, le atribuyen como condicion inherente á su esencia, esta inmoralidad sistemática? ¿De esta manera se tratan las cuestiones fundamentales de los gobiernos libres, que se convierten en el peor de los absolutismos si se falsean aquellas bases? Verguenza nos causa semejante proceder, porque antes que hombres de partido somos españoles, y el baldon cae sobre nuestra patria condenada despues de tantos años de convulsiones y sacrificios á una disolucion completa.

Pero los moderados nos contestarán: nosotros hemos restablecido el imperio del orden, nosotros hemos ahogado la revolucion. ¡Mentira! replicaremos nosotros. Restablecísteis el orden material, es cierto, por medio de la fuerza bruta; pero á costa del orden moral que habeis subvertido: ahogásteis la revolucion en las calles; pero habeis llevado la anarquía á la esfera del gobierno. Y sino decidnos qué pensamiento habeis realizado, qué plan seguís, qué Constitucion no infringisteis, que ley no conculcasteis. Lo mismo los que ahora os presentais como campeones del gabinete que los que le combaten á todo trance, habeis elevado á sistema vuestro capricho, santificando los medios, cualesquiera que ellos fuesen, con tal que lográseis el fin propuesto. ¿Es esto gobernar? ¿Es esto orden? No se gobernaba de otro modo en Constantinopla: no es otro el orden que reina en San Petersburgo.

Tan lejos de trabajar por los objetos que hipócritamente venerais, nadie como vosotros ha hacinado errores, desaciertos y atentados para llenar la medida del descontento público. ¿Os figurais que se miran con impasibilidad vuestras miserias, vuestras rivalidades personales y vuestras ambiciones mezquinas? No por cierto. Unos imitan vuestro ejemplo para medrar; otros, y estos componen el mayor número, las anatematizan con indignacion profunda. En ámbos casos, ¿qué es lo que engendrais? La corrupcion y el odio. Ved si con tales elementos podeis existir honrosamente.

Para vosotros el único Dios es el mando: son vuestros enemigos, no los que piensan de diverso modo, sino los que ocupan vuestros puestos, aunque sigan el camino que les dejasteis trazado. ¡Creencias políticas! Sois ateos. ¡Felicidad del pueblo! No aspirais mas que á los goces. ¡Patriotismo, abnegacion! Palabras vanas, cuyo sentido no comprendéis siguiera.

Vosotros los que actualmente dirigis los negocios, ¿por qué arrojásteis de sus sillas curules á vuestros antecesores? ¿Fue por su desacertada marcha? No, porque no haceis mas que continuarla. Los combatisteis por reemplazarles, por favorecer á unos cuantos paniagudos, por monopolizar un banquete en que no se os concedía una parte igual á vuestros deseos: los combatisteis por llenaros de bordados, por satisfacer vuestros resentimientos, y por dar gracias, honores y empleos á vuestros favoritos: pasiones pequeñas dignas de hombres pigmeos.

Y vosotros los que os sentais en los bancos de la oposicion, ¿por qué lanzais cargos y acusaciones á la cabeza del ministerio? ¿Acaso existe diversidad entre ellos y vosotros? No, porque os han tomado por modelo. Los declarais la guerra porque queriais vincular el poder en vuestras manos, porque necesitabais mantener á vuestro lado una falange de amigos que os incensaran, y que os conservasen en el mando eternamente. ¿Quién ha de esplotar esta mina que se llama España? ¿Quién ha de disfrutar este pingüe patrimonio que se llama gobierno? He aqui la cla-

ve de vuestro ministerialismo, he aqui la clave de vuestra oposicion.

Esta es la síntesis de los debates parlamentarios que diariamente analizamos. En 1851 se reproducen las escenas de 1850: idénticos sofismas; idéntico exclusivismo, idénticos resultados. Únicamente han cambiado los nombres de los actos. (Nacion.)

Palma 3 de julio.

El Balear tambien en su número de ayer inserta el artículo que va á continuacion y es á consecuencia del que publicamos el lunes último. El trabajo de nuestro colega es notable por mas de un concepto y prueba que no han sido infundadas nuestras indicaciones, que no lo son los rumores públicos en todo ó en su mayor parte. Reconoce que hubo un primer descubrimiento cuando menos de irregularidades, del cual se han derivado todos los demas. Luego son muchos los descubrimientos, muchas las irregularidades aunque no se nos diga en que consistan estas. ¿Y podría decirnos *El Balear* si en su número entra el no haberse hecho obra alguna en el catastro? Advertimos igualmente el otro importante reconocimiento que hace de la errada marcha, de los equivocados principios del gobierno moderado privando á las corporaciones populares de toda intervencion en fondos públicos: mas esto no es precisamente de la cuestion actual. Ahora se trata de importantes averiguaciones, de cosas de hecho y cuando estas se hayan puesto en claro, cuando de ellas se haya dado el necesario conocimiento al público, entonces ya nos ocuparemos de varias observaciones que hace nuestro colega. Estamos persuadidos que tanto éste como todos los hombres de bien que militan bajo diferentes banderas políticas desean que todo se ponga en claro. Hágase, pues, así y trabaje activamente la comision que entiende en ello. Dice así *El Balear*:

«Otro artículo de mayores dimensiones que el que copiamos últimamente del *Genio de la Libertad* publica este periódico en su número de anteayer, con motivo de las graves faltas que al parecer se han advertido en la administracion de los fondos consignados. Reiterando nuestro vehemente deseo de que no se perdone medio alguno para descubrir la verdad de los hechos, y de que sin contemplaciones se castigue el crimen en los que hayan delinquido, creemos del caso ante todo poner las cosas en su lugar manifestando que el primer descubrimiento, del cual se han derivado todos los demas, se debe á dos señores diputados provinciales, que buscando ciertos datos relativos á un asunto de público interes, ageno á la administracion de caudales, en la que ninguna intervencion tienen las diputaciones desde el año 1845, hubieron de notar irregularidades, que llamando altamente su atencion, les impulsaron á dar desde luego para su averiguacion los pasos oportunos. Mientras se practicaban con actividad las convenientes diligencias, parece llegó á oidos del señor Gobernador otro hecho análogo al descubierto por los señores diputados, que afortunadamente no ha salido al parecer cierto: pero este rumor produjo algunas entrevistas del señor Gobernador con dichos señores, que á nombre suyo y de todos sus compañeros escitaron el celo de aquella autoridad, y le manifestaron la necesidad urgente de averiguar la verdad de todo y de castigar á los que resultasen delincuentes, ofreciéndole para ello todo el apoyo, si lo consideraba necesario, de la diputacion provincial, y de cada uno de sus individuos en particular.

El Genio desea que se remonte á épocas anteriores la investigacion comenzada, y que se comparen las administraciones moderada y progresista entre sí. Nosotros lo deseamos tambien pero para establecer comparaciones es indispensable que haya paridad de circunstancias en los actos que se quieran comparar. La administracion de los fondos de que hablamos y de otros de consideracion estuvo á cargo de la Diputacion provincial desde el año de 1835 hasta el de 1845. Dentro de esta época es posible comparar. En la siguiente el cuerpo provincial dejó de administrar fondo alguno, y por lo mismo ningun cargo debe hacerse á los hombres del partido moderado de Mallorca, que unidos casi siempre con los progresistas, como miembros de las corporaciones á que unos y otros pertenecian y pertenecen aun, han dado repetidas pruebas de saber mirar con especial cuidado por el bien del pais.

Dirá nuestro colega que de la organizacion dada en 1845 á las diputaciones por un gobierno moderado, de la exageracion con que se estableció, el principio centralizador, dependen en gran parte los males que lamentamos. Distantes en muchas teorías de la opinion del *Genio* quizá en la que hemos indicado nos acercariamos mas á la suya, que á la de algunos correligionarios nuestros. El *Genio* sabe que la experiencia enseña á corregir muchos defectos, y no quedarán ciertamente en su dia sin emienda los que privando de toda intervencion en fondos públicos á las corporaciones populares, los pone á la libre disposicion de una persona, que fuerte con el poder de una autoridad superior el mayor de los diques que le contengan ha de ser forzosamente su moralidad.

Mas como ni de ella ni de la de otros funcionarios públicos es racionalmente responsable el partido á que pertenecen, de ahí la irresponsabilidad moral, de ahí lo inatacable de este mismo partido, toda vez que, cual el moderado, es un partido de conciencia que sabe sublevarse contra los que faltan á sus deberes y pedir para ellos el condigno castigo.

El *Diario Constitucional* despues de copiar el artículo del *Genio* á que nos hemos referido, tiene por conveniente recordar aquella lamentable polémica promovida años atrás por su iracundia y por otros motivos que nos vimos en la necesidad de dar á conocer, y que el público no ha olvidado todavia, causa indudable de haberle negado el triunfo con que tan ufanamente se engalana á si propio nuestro colega. El *Diario*, recordando aquella polémica lamenta que no se le escuchase y que no fuese aplicado el oportuno remedio.

A ello solo contestaremos que quizá tenga razon: pero añadiremos que cuando el ojo cuidadoso de personas respetabilísimas llenas de probidad y de pureza pertenecientes al partido moderado y al progresista, que figuraban en el seno de las primeras corporaciones de la provincia no pudo llegar á descubrir abuso alguno, apesar de su constante vigilancia; cuando la opinion pública creía de buena fe y casi unanimemente lo que negaba el *Diario*, no deja de ser extraño que nuestro colega estuviese ya en posicion de hablar con tanta certidumbre sobre semejantes hechos.

Concluimos, y concluimos absolutamente, dejando, no á la prensa, que juzgamos medio inconducente, sino á la integridad y conocimiento de los encargados de las investigaciones, la averiguacion de la verdad: concluimos, repitiendo nuestras escitaciones al señor Gobernador de la provincia y á cuantas personas estén en posicion propia para aclarar las faltas escandalosas que van de boca en boca, para que no perdonen medio de descubrirlas y de obrar en su vista como aconseja la justicia. Lo deseamos de todo corazon, porque así cumple al buen nombre de un partido honrado, como ha sido siempre y es el partido moderado de Mallorca; porque así cumple tambien al buen nombre de nuestro pais, que cuando se trata de cuestiones como la que nos ha ocupado, sabe olvidar las denominaciones y las divisiones políticos para formar en un solo grupo, un grupo numeroso y respetable: el de los muchos hombres de bien que le dan renombre.

En su lugar insertamos la cuenta de la entrada é inversion de fondos del ramo consignado perteneciente al semestre que acaba de fenecer. No podemos menos de manifestar que fuera conveniente comprendiera la existencia que hubiese á principios del semestre pues así se sabria con precision cual es el completo estado de los fondos de dicho ramo. Esta reforma en la cuenta no seria por demas, antes bien muy útil.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA.

Junta parroquial de la Almudaina.

Segun resulta de la cuenta rendida por la señora tesorera de esta Junta Parroquial, el producto de la suscripcion de las señoras asociadas que residen en su distrito, ascendió en el mes de mayo último á doscientos cincuenta y dos reales vellon, cuya cantidad unida á la que quedó en fondo al fin del mes anterior se ha invertido en socorrer durante el mes de la fecha á catorce pobres con racion diaria de pan, sopa y aceite.

Lo que se publica para conocimiento y satisfaccion de las mismas señoras asociadas, y de cuantos miran con particular interes el alivio de las necesidades de sus semejantes. Palma 30 de junio de 1851.--La Presidenta, Eleonor Villalonga de Villava.--Magdalena Sorá de Herreros, secretaria.

RAMO CONSIGNADO.

Segun los cargares y libramientos expedidos por la Secretaria é Intervencion del mismo durante el semestre que acaba de fenecer, resulta la entrada é inversion de fondos que á continuacion se espresa:

	Rs. vn.	Mrs.
CARGO.		
De los arbitrios del corriente año.	120,744	13
De los de años anteriores.	19,621	29
De cantidades reintegradas.	4,000	»
Total.	144,366	8
DATA.		
Para pago de censos.	72,722	14
Para la pensión del ayuntamiento de Palma.	55,365	13
Para gastos de administracion, secretaria y una viudedad.	9,405	5
Para gastos reintegrables.	1,828	32
Total.	159,519	28
RESUMEN.		
Importa el cargo.	144,366	rs. 8 mrs.
Asciende la data.	159,519	28

Diferencia en pro. 5,046 14
Palma 1.º de julio de 1851.--Mateo Oléo, oficial de dicho ramo y encargado interinamente de su secretario.--V. B.--Manso.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 2.
De Barcelona en 5 dias bergantin *Pelnyo*, de 145 ton., cap. don Pedro Miró Granada, con lusire 13 mar. y 1 pasajero.
De Barcelona en 3 dias polacra *Diosa del Mar*, de 141 ton., cap. don Pedro Jose N. con cueros, cafe cacao y efectos.
De Ibiza en 4 dias mistico *Veloz*, pat. Juan Pujol, con sal y balija 8 mar. y 6 pasaj.

AVISOS

Véndese una casa zaguan mas que medianamente amueblada, con un hermoso jardin, sita en la calle de *en Bordoy*, y tanto se venderá con los muebles como sin ellos. En esta imprenta darán razon de su dueño.



co á las siete.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.